



# Resolución de Alcaldía N°

200-2020-A-MPC

Cajamarca, 24 de agosto de 2020

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA**

**VISTO:**

En el Informe N° 308-2020-MPC-OGPP-UP, la Unidad de Presupuesto informa y sustenta la proyección de mayores ingresos en el Rubro 08. Impuestos Municipales, el Informe N° 309-2020-MPC-OGPP-UP, de fecha 24 de agosto de 2020, y;



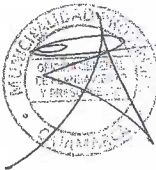
**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad Provincial de Cajamarca es un órgano de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante los numerales 29.1, 29.2 y 29.3 del Artículo 29° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01.



Que, el literal c) del numeral 29.1 del Artículo 29 de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", indica; la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 03/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que las originan.



Que, mediante el Informe N° 308-2020-MPC-OGPP-UP, la Unidad de Presupuesto informa y sustenta la proyección de mayores ingresos en el Rubro 08. Impuestos Municipales, del Año Fiscal 2020, en base al Reporte del SIAF Visual - Resumen de Recaudación de Ingresos y en el Portal de Transparencia Económica de Ministerio de Economía y Finanzas, donde se observa una proyección de ingresos en el Rubro 08. Impuestos Municipales, por ello resulta viable la incorporación de mayores ingresos por la suma de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL Y 00/100 SOLES (S/. 1'500,000.00), para financiar la atención de requerimientos de servicios del Servicio de Administración Tributaria de Cajamarca, Unidad de Planeamiento y Presupuesto y otras unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Cajamarca,

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 443-2019-A-MPC, de fecha 30 de diciembre del 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2020 de la Municipalidad Provincial de Cajamarca.

Que, mediante Informe N° 309-2020-MPC-OGPP-UP, de fecha 24 de agosto de 2020, la Econ. Katia Murrugarra Medina- Jefe de la Unidad de Presupuesto, hace llegar al Eco. Ángel Américo Moreno Silva-Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el proyecto de Resolución de Alcaldía que autoriza la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Cajamarca.

Que, estando a las facultades conferidas por el Art. 20° inciso 6) de la Ley No 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero. Objeto**

Autorízase la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Cajamarca del Departamento de Cajamarca, para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/. 1'500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL Y 00/100 SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:

**INGRESOS**

En Soles

Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados  
Rubro 08. Impuestos Municipales





Resolución de Alcaldía N°

200-2020-A-MPC

Cajamarca, 24 de agosto de 2020

1.1.2.1.1.1 Predial	S/. 1'207,411.00
1.1.2.1.2.1 Alcabala	S/. 122,751.00
1.1.2.2.1.1 Al Patrimonio Vehicular	S/. 100,000.00
1.1.3.3.3.4 Impuesto a los Espectáculos Públicos no Deportivos	S/. 22,625.00
1.5.1.1.1.1 Intereses por Depósitos Distintos de Recursos por Privatización Y Concesiones	S/. 47,213.00

TOTAL INGRESOS

S/. 1'500,000.00

EGRESOS

En Soles

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas  
 PLIEGO : Municipalidad Provincial de Cajamarca  
 CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : Acciones Centrales  
 PRODUCTO / PROYECTO : Sin Producto  
 ACTIVIDAD : Planeamiento y Presupuesto  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5. Recursos Determinados  
 2.3.2.7.1.1.9.9 Servicios Diversos S/. 400,000.00

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas  
 PLIEGO : Municipalidad Provincial de Cajamarca  
 CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : Acciones Centrales  
 PRODUCTO / PROYECTO : Sin Producto  
 ACTIVIDAD : Gestión Administrativa  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5. Recursos Determinados  
 2.3.2.7.1.1.9.9 Servicios Diversos S/. 1, 100,000.00

TOTAL PLIEGO

S/. 1'500,000.00

Artículo Segundo.- Codificación

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo Tercero.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo Cuarto.- Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Municipalidad Provincial de Cajamarca  
 Victor Andrés Villar Narro  
 ALCALDE PROVINCIAL

C c  
 Alcaldía  
 Gerencia Municipal  
 Oficina General de Planeamiento y Presupuesto  
 Unidad de Informática y Sistemas  
 Archivo

